



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1  
28863 COBEÑA (Madrid)

Expte.: Pleno/02/2026

Documento firmado por: El/La Secretario/a

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

#### ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:** D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

**Concejales:**

- D. Pedro Antonio López Navarro (Portavoz PP)
- D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Salazar Caballero (PP)
- D<sup>a</sup> Francisca López Guardia (PP)
- D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
- D. M<sup>a</sup> Isabel Gómez Pascual (PP)
- D. Jesús Martín Ramos (PP)
- D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz PSOE)
- D<sup>a</sup>. Sonia Garcés de Marcilla Val (PSOE)
- D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
- D. José Julio Ortiz Chisvert (Portavoz VdeC)

**Secretario:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa el Concejel D. Miguel Angel Fernández Méndez (VOX)

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2026**

Distribuido el borrador del acta del Pleno de la Corporación de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2026, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres/as. Asistentes, doce votos a favor, aprobar el acta mencionada.

#### **SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.**

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Enero y Febrero de 2026, y cuyo resumen figura en el expediente.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.





## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

### **TERCERO. DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2025.**

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los informes elaborados por Intervención y Tesorería y que constan en el expediente de la sesión:

- a. INFORME DE INTERVENCION DE 28/01/2026, SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL 4T2025. EXPTE Nº 154/2025
- b. INFORME DE TESORERIA, DE 15/01/2026, SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4T2025. EXPTE Nº 140/2025.
- c. INFORME DE TESORERIA, DE 15/01/2026, SOBRE LA MOROSIDAD EN EL 4T2025. EXPTE Nº 141/2025.

Quedando la Corporación enterada e impuesta

### **CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE LA GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL “CARANTOÑAS”, CORRESPONDIENTE AL 2º SEMESTRE DE 2.025. (Expte. nº 214/2017)**

A continuación, se da cuenta de la Memoria Económica de gestión del servicio público de la Escuela Infantil “Carantoñas” de Cobeña, presentadas por TRAGALDABAS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA referida al periodo comprendido entre el 1 de agosto y 31 de diciembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.1 e) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte integrante del contrato suscrito por este Ayuntamiento con la sociedad Tragaldabas, Sociedad Cooperativa Madrileña, de Gestión del Servicio Público de Escuela Infantil de Cobeña, se da cuenta de la Memoria Económica de gestión de este servicio correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de AGOSTO a 31 de DICIEMBRE de 2025 y que arroja el siguiente resultado -5.027,94€, a cargo del adjudicatario, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula V.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forman parte integrante del contrato suscrito con la sociedad Tragaldabas Sooc. Cooperativa Madrileña en fecha 27 de enero de 2.003.

| Periodo 2025          | Agosto - Diciembre |
|-----------------------|--------------------|
| Existencias iniciales | -21.805,93 €       |
| Ingresos              | 200.961,95€        |
| Pagos                 | -184.183,96€       |
| Existencias finales   | -5.027,94€         |

#### Conciliación bancaria

| Periodo 2025                 | Agosto-Diciembre |
|------------------------------|------------------|
| Saldo en caja a 31/12        | 47.294,85 €      |
| Acreedores pendientes anotar | -52.322,79 €     |
| Deudores pendientes anotar   | 0,00 €           |
| Saldo después de ajustes     | -5.027,94 €      |

Quedando la Corporación enterada e impuesta



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

### **QUINTO. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE POLICÍA EN COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE AJALVIR, COBEÑA Y DAGANZO DE ARRIBA. (EXPTE. N° 336/2024).**

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 19 de marzo de 2026, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente arriba referenciado para la modificación del texto del Acuerdo de Asociación de Municipios para prestar Servicios de Policía en colaboración con los Municipios de Ajalvir Cobeña y Daganzo de Arriba, examinada la documentación que la acompaña, y visto el informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la composición de la comisión mixta de seguimiento del apartado IX del Acuerdo de Colaboración suscrito en los siguientes términos:

**La comisión mixta de seguimiento estará compuesta por:**

*A) Las personas que ostenten la Alcaldía de los municipios asociados o por las personas de la corporación en quién deleguen.*

*B) La persona que ostente la presidencia del Comité de Coordinación Técnica operativa.*

*Actuará como Presidente de la Comisión el Alcalde del Ayuntamiento a quién corresponda la sede representativa de la Asociación, que designará al Secretario/a de la Comisión, entre los funcionarios de su Corporación, que actuará con voz, pero sin voto.*

**SEGUNDO.** Que por la Alcaldía Presidencia se realicen cuantos trámites sean oportunos para remitir certificado del presente acuerdo junto con los de los Ayuntamientos de Ajalvir y Daganzo de Arriba a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior u órgano competente de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.** Notificar a los Ayuntamientos de Ajalvir y Daganzo de Arriba el presente acuerdo a los efectos oportunos.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres./as. Asistentes, doce votos a favor.

### **SEXTO. APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE MUNICIPIO A FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2.025. (EXPTE. N° 71/2026).**

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 19 de marzo de 2026, que se transcribe a continuación:

“Visto el proyecto de actualización del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación a 31/12/2025, que recoge las altas y bajas de bienes municipales habidas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.023 al 31 de diciembre de 2.025.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Visto el informe emitido por Secretaria al respecto (documento nº 2).

Y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del RD 1372/1986, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

- **PRIMERO.** Aprobar la actualización del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio a fecha de 31 de diciembre de 2.025, en los términos que se resumen a continuación:

| EPÍGRAFES     |                                              | VALOR ACTUAL<br>RECT. 31/12/2025 | VALOR RECT<br>31/12/2022 |
|---------------|----------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| EPÍGRAFE 1.1. | BIENES INMUEBLES URBANOS                     | 20.719.581,35                    | 18.024.999,97            |
| EPÍGRAFE 1.2  | BIENES INMUEBLES RÚSTICOS                    | 511.475,00                       | 511.475,00               |
| EPÍGRAFE 2    | DERECHOS REALES                              | 0,00                             | 0,00                     |
| EPÍGRAFE 3    | BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO                 | 0,00                             | 0,00                     |
| EPÍGRAFE 4.1  | VALORES MOBILIARIOS                          | 202.240,00                       | 202.240,00               |
| EPÍGRAFE 4.2  | CRÉDITOS Y DERECHOS DE<br>CARÁCTER PERSONAL  | 0,00                             | 0,00                     |
| EPÍGRAFE 5    | VEHÍCULOS                                    | 153.834,54                       | 73.300,00                |
| EPÍGRAFE 6    | SEMOVIENTES                                  | 0,00                             | 0,00                     |
| EPÍGRAFE 7    | MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN<br>OROS EPÍGRAFES | 729.915,99                       | 312.190,34               |
| EPÍGRAFE 8    | BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES                | 0,00                             | 0,00                     |
| SUMA TOTAL    |                                              | 22.317.046,88                    | 19.124.205,31 €          |

- **SEGUNDO.** Remitir copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres./as. Asistentes, doce votos a favor.

### **SEPTIMO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA. (EXpte. Nº 107/2026)**

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 19 de marzo de 2026, que se transcribe a continuación:

“Vista la providencia de la Alcaldía dictada en fecha 10 de marzo de 2026, en virtud de la cual se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos que se detallan a continuación:

- Oficial: Aumentar la dotación de 1 a 2, incluir la promoción interna como forma de provisión.
- Policía: Aumentar la dotación de 14 a 19. Incluir la movilidad interadministrativa como forma de provisión.
- Arquitecto: Aumentar la dotación de 1 a 2. Incluir la movilidad interadministrativa como forma de provisión.
- Técnico de Contratación: Incluir la movilidad interadministrativa como forma de provisión.
- Encargado de Servicios Múltiples: Aumentar la dotación de 1 a 2, incluir la promoción interna como forma de provisión.



## **AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- Administrativo de gestión: Aumentar la dotación de 3 a 4.
- Auxiliar de biblioteca: Aumentar la dotación de 1 a 3.
- Conserje: Aumentar la dotación de 2 a 5 plazas.

Visto el Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, emitido al efecto con fecha 11 de marzo de 2.026.

Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con los representantes de los trabajadores municipales, en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 2.026.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos que se detallan a continuación:

- Oficial: Aumentar la dotación de 1 a 2, incluir la promoción interna como forma de provisión.
- Policía: Aumentar la dotación de 14 a 19. Incluir la movilidad interadministrativa como forma de provisión.
- Arquitecto: Aumentar la dotación de 1 a 2. Incluir la movilidad interadministrativa como forma de provisión.
- Técnico de Contratación: Incluir la movilidad interadministrativa como forma de provisión.
- Encargado de Servicios Múltiples: Aumentar la dotación de 1 a 2, incluir la promoción interna como forma de provisión.
- Administrativo de gestión: Aumentar la dotación de 3 a 4.
- Auxiliar de biblioteca: Aumentar la dotación de 1 a 3.
- Conserje: Aumentar la dotación de 2 a 5 plazas.

**SEGUNDO.** Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres./as. Asistentes, doce votos a favor.

### **OCTAVO. MOCIONES URGENTES.**

No se presenta ninguna moción urgente.

### **NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Alcaldía, se cede la palabra al Portavoz del Grupo PSOE, para que proceda a dar lectura de las preguntas presentadas por escrito.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz del PSOE procede a hacer una lectura de las preguntas formuladas, por escrito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“1ª) Pregunta sobre inicio de procedimiento de sancionador N° de Expediente 26-SAMA-00432.2/2025/JAA.*

*El pasado 11 de marzo, este grupo municipal, a través de su portavoz, recibió comunicación del Área de Disciplina Ambiental, Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, en la que se informaba del inicio de un procedimiento sancionador contra el Ayuntamiento de Cobeña, según se extrae de la citada comunicación:*

*Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa de las previstas en el artículo 108.3.e) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, calificada como GRAVE, al tratarse del incumplimiento de la obligación de proporcionar documentación exigida por la normativa aplicable.*

*Entendiendo que el Ayuntamiento de Cobeña ha recibido una comunicación similar a la recibida en el Grupo Municipal Socialista ¿pueden informarnos del estado del citado expediente?”*

- El Portavoz del PP manifestó que dicho expediente se ha incoado instancia del Portavoz del PSOE y aunque se le dijo que no se tenían los certificados porque entendían que no eran necesarios al tratarse de una obra menor, pero que se lo solicitarían a las empresas, por su parte a través del PSOE, Ud. puso una denuncia ante la Consejería de Medio Ambiente, y durante su tramitación se presentaron esos certificados cuya fecha de ejecución no se corresponde porque tal y como le han manifestado, resulta que lo que normalmente se hace en las obras menores es acopiar los residuos y cuando tienen un determinado volumen lo llevan al vertedero, como no le sirvió eso recurrió y se nos propone una sanción grave por importe de 2.000 euros que con la reducción se quedará en 1.700 euros, por lo que le da las gracias y se procederá a su pago a la Comunidad de Madrid.

- El Portavoz del PSOE responde que no es exactamente así, durante un año ha estado requiriendo los certificados, y en una ocasión dijo que entendía que no los tienen y Ud. dijo que si los tenían, pero siguieron para adelante y le facilitaron unos certificados que no tenían nada que ver por lo que remitió un escrito a la CAM para decirles lo que había pasado e hicieran lo conveniente, pero la CAM no hizo nada ni contestó, por lo que se dirigió al Consejo de Transparencia y posteriormente Uds. aportan unos certificados con fecha de dos años y medio después de la ejecución de las obras, y a la Comunidad de Madrid le parece bien y lo archiva, si bien por su parte se presenta un escrito a la Comunidad de Madrid solicitando que le certifiquen la validez de los certificados y, la Comunidad de Madrid se lo toma como un recurso de alzada, y a partir de ahí se ha cursado la sanción. En cuanto a lo manifestado sobre el acopio de los materiales, manifiesta que 73 metros cúbicos, suponen una carga de cuatro camiones difícil de acopiar.

Ambos concejales intercambian opiniones y comentarios reiterando sus posiciones.

*“2ª) Pregunta sobre trabajadores municipales vistos en una finca privada.*



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*Este grupo municipal ha recibido cierta información que sitúa a operarios municipales de Servicios Múltiples en una finca particular, sita en el camino conocido como Camino del Molino, a finales de noviembre.*

*¿Pueden confirmar esta información? De ser confirmada ¿pueden informarnos qué trabajos realizaban operarios municipales en esa finca particular? ”*

- El Portavoz del PP responde que no son trabajos que se estén realizando en la finca, y que la finca a la que se refiere es la del concejal de Festejos (cuya titularidad manifiesta el Portavoz del PSOE que desconoce) y que lo que se ha hecho es la retirada de elementos del tiro al plato y de las alpacas que les dejaron para los autos locos, por lo que agradece al concejal que con carácter gratuito permita disponer al Ayuntamiento de parte de su finca para la realización de actividades y no disponemos de espacio.

### “3ª) Pregunta sobre la cesión de la parcela para la construcción del parque de bomberos.

*Teniendo noticias del inicio de movimiento de tierras en la parcela municipal destinada a la construcción de un parque de bomberos, y habiendo sido esta parcela devuelta al Ayuntamiento de Cobeña en fechas pasadas ¿no se hace necesario un nuevo acuerdo de pleno para volver a ceder dicha parcela a la administración correspondiente encargada de la construcción del parque de bomberos? ”*

- El Portavoz del PP responde que no, ya que se trata de una actuación supramunicipal en la que se ha autorizado la puesta a disposición del suelo para la realizar la construcción y la parcela sigue siendo de titularidad municipal.

### “4ª) Pregunta plantación de arbolado en compensación por la tala de ejemplares del recinto ferial.

*¿Pueden informarnos del estado de esta actuación? ”*

- La Presidencia responde que se han plantado 75 ejemplares en la entrada del Polígono por la Carretera de Ajalvir, faltan 125 que van a la Dehesa, de los 200 que han adquirido según el convenio suscrito repartidos entre distintas especies,

Se comentan otras actuaciones llevadas a cabo.

### “5ª) Pregunta sobre el arreglo del muro de la Iglesia.

*En la Junta de Gobierno Local del 23 de octubre de 2025, se acordó aceptar la cesión temporal y gratuita de muro de contención y espacio abierto de la Iglesia de san Cipriano de Cobeña.*

*El objeto de dicha cesión era requisito previo para abordar las obras de consolidación y rehabilitación del muro con cargo a la subvención que la Dirección General de Patrimonio otorgue al Ayuntamiento para dicha finalidad.*

*¿Pueden informarnos del estado de esta actuación? ”*

- La Presidencia responde que está pendiente el estudio geotécnico y que, aunque le han dicho que el proyecto estará después de Semana Santa cree que se va a retrasar.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

### “6ª) Pregunta sobre el estado de los techos en diversas salas del pabellón cubierto del polideportivo municipal.

*Este grupo municipal ha recibido diversas quejas sobre el estado de los techos de algunas salas del pabellón cubierto del polideportivo municipal.*

*¿Está el equipo de Gobierno al corriente del estado de dichos techos?*

*¿Hay prevista alguna actuación para su arreglo?”*

- El Portavoz del PP responde que está previsto cambiar los techos, así como una actuación íntegra como la hecha en los vestuarios de la piscina, aunque más económica, en los vestuarios del pabellón.

### “7ª) Pregunta sobre el Decreto de Alcaldía 1440/2025 en relación con “Gratificaciones diciembre 2025”.

*En el punto TERCERO del citado decreto, se relaciona a cierto personal del ayuntamiento al que se le han abonado cantidades que oscilan entre los 430 y 1.500 euros en concepto de “Productividad, por su especial interés y dedicación”.*

*En la documentación entregada a este grupo municipal se observa escrito de motivación del Sr. alcalde, así como informe desfavorable de la interventora y el posterior levantamiento del reparo por el Sr. alcalde.*

*Como ya se planteó en ejercicios pasados, este grupo municipal es contrario a que de forma subjetiva se abonen cantidades a trabajadores del ayuntamiento, sin tener un método de evaluación objetiva de productividad.*

*En este sentido, ¿se va regular la concesión de gratificaciones a los empleados municipales por evaluación objetiva del trabajo realizado?*

*También, como en ejercicios anteriores, no entendemos por qué no se ha incluido a la Sra. secretaria en las gratificaciones efectuadas. ¿Pueden aclararnos el porqué de la no inclusión de la Sra. secretaria en las gratificaciones por productividad?”*

- El portavoz del PP responde que se está trabajando en la implantación de la carrera profesional y sobre la productividad y, que tal y como consta en la propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente, la cual procede a dar lectura, considera que está motivada. No obstante, añade que la productividad se reconoce durante todos los meses y no solo en el mes diciembre e igualmente se reparan por Intervención. La falta de habilitados, así como las limitaciones derivadas de la tasa de reposición de efectivos, el crecimiento del municipio y otros factores están dando lugar a una carga de trabajo que está siendo asumida por la plantilla y que debe ser reconocida, añadiendo que tanto la Secretaria, como la Interventora y el Tesorero no se les incluye porque así lo han manifestado.

- El Portavoz del PSOE manifiesta que en ningún momento se ha puesto en tela de juicio la capacidad de los trabajadores ni que no se lo merezcan, pero considera que es un método subjetivo. En cuanto a los decretos mirará lo manifestado respecto a la productividad, no obstante, en cuanto al informe de intervención del mes diciembre, señala que por la Interventora se hacen dos reparos, uno por las horas extras y otro por la productividad, procediendo a dar lectura de este último, pero en el decreto de la Alcaldía solo se levanta el primero de las horas extras, pero no el de la productividad.

- El Portavoz del PP reitera que se está trabajando en la carrera profesional y en los criterios de productividad.



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

### “8ª) Pregunta nuevas funciones de agente tutor y unidad de dron.

*Por documentación facilitada a este grupo municipal se tiene conocimiento de un escrito del ayuntamiento de Los Santos de la Humosa en el que se informa favorablemente a la comisión de servicios de un agente de Policía Local en el ayuntamiento de Cobeña.*

*En dicho escrito, se considera un informe del Jefe de Policía (entendemos de Cobeña) citándose del siguiente modo:*

*...adjuntado Informe del Oficial Jefe de Policía local que acredita que el puesto a cubrir es de desempeño de funciones nuevas y específicas relativas a AGENTE TUTOR Y UNIDAD DE DRON.*

*¿Pueden informarnos en qué consisten estas nuevas funciones de agente tutor y unidad de dron?”*

- La Presidencia responde que no hay nuevas funciones porque el agente tutor ya existe, y ha sido la forma de justificar la renovación de la comisión de este policía para continuar apoyando las labores del agente tutor. En cuanto a la unidad de Dron se enmarca dentro de las subvenciones solicitadas a la Dirección General de Seguridad, entre las que se ha incluido la adquisición de uno.

### “9ª) Pregunta sobre transferencia realizada al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

*Por documentación facilitada a este grupo municipal se tiene conocimiento del envío de una transferencia bancaria por un importe de 1.815 euros al Tribunal Superior de Justicia de Madrid en concepto de costas practicadas en pieza de tasación.*

*¿Pueden informarnos más concretamente a qué corresponde la citada transferencia?”*

- El Portavoz del PP hace referencias a los antecedentes del expediente señalando que el Ayuntamiento recurrió la sentencia dictada porque la consideraba abusiva, no motivada y que no disponía de medios suficientes para atenderla, pero al final el Tribunal no nos ha dado la razón y ha condenado al Ayuntamiento al pago de costas por dicho importe.

### “10ª) Pregunta sobre alegaciones al Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto Fotovoltaico Nudo Fuencarral».

*El pasado 18 de marzo, se publicó en el BOCM Num. 65 la aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras del «Proyecto Fotovoltaico Nudo Fuencarral», estando afectado nuestro municipio.*

*En el mismo anuncio, se somete el expediente a información pública durante un período de 45 días para presentar alegaciones.*

*¿Tienen previsto presentar alegaciones a dicho expediente?”*

- El Portavoz del PP responde que en principio no, porque ya se presentaron en su día en el 2022, indicando que la línea de evacuación debería ser soterrada y no aérea y así se ha contemplado.

### “11ª) Ruego sobre replantación de nuevo arbolado en el Parque de El Matadero.

*En estos días pasados, se ha llevado a cabo una tala de los pinos afectados por estrangulamiento de los troncos por las raíces, representando un peligro constante para los viandantes (según noticia publicada por el ayuntamiento de Cobeña).*

*Rogamos que en la elección de las nuevas especies a plantar en el parque se tenga en cuenta, además de la ornamentación, factores como las posibles alergias que pudieran producir o el nivel de suciedad que produzcan.”*



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- La Presidencia responde que ya se está teniendo en cuenta y comenta algunas actuaciones previstas como en el Parque del Matadero.

Se comenta e intercambian opiniones sobre el tema, haciendo referencia a algunas especies, sobre el estado de algunos pinos, y estudios que se contemplan para determinar cuales hay que retirar.

### “12ª) Ruego sobre señalar de forma correcta las plazas de PMR recientemente pintadas en el polideportivo municipal.

*Recientemente, se ha procedido al repintado de las plazas de PMR en el polideportivo municipal, habilitando tres plazas.*

*La señalización que se ha dispuesto no ha tenido en cuenta disponer un área de acercamiento entre las dos plazas interiores (la plaza de la derecha, según frente, dispone de espacio para acceder, al no estar permitido el estacionamiento en el espacio contiguo).*

*Ello dificulta, cuando no impide, que personas que se desplazan en silla de ruedas puedan acceder desde su automóvil si se encuentran con otro vehículo aparcado en la plaza contigua.*

*En este contexto, la Ley 8/1993, de la Comunidad de Madrid, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, en su Artículo 12, Punto 2, Epígrafe a), en referencia al área de acercamiento, dispone:*

*Área de acercamiento es el espacio contiguo al área de plaza que sirve para realizar, con comodidad, las maniobras de entrada y salida del vehículo destinado a transportar personas en situación de movilidad reducida permanente. Una misma área de acercamiento podrá ser compartida por dos áreas de plaza de estacionamiento.*

*Deberá reunir las siguientes condiciones:*

- Ser contiguo a uno de los lados mayores del área de plaza.*
- Poseer unas dimensiones mínimas de 1,20 de ancho y, toda la longitud del área de plaza y como mínimo 4,50 m. de largo.*
- Encontrarse libre de obstáculos y fuera de cualquier zona de circulación o maniobra de vehículos.*
- Estar comunicado con, o formar parte de (salvo en el caso de vía de evacuación de edificaciones), un itinerario de peatones adaptado. En el primer caso, reunir las características de tal itinerario.*
- Situar al mismo nivel del área de plaza o a un nivel más alto, siempre que la diferencia de altura sea inferior a 14 cm.*

*Rogamos que se proceda a disponer el área de acercamiento entre las dos plazas interiores de PMR del polideportivo según normativa.”*

- El Portavoz del PP responde que ya está hecho y que hubo un error.

### “13ª) Ruego sobre anotación en los Registros de Entrada y Salida de todos los documentos recibidos y emitidos.

*Por diversas solicitudes de documentación, este grupo municipal entiende que existen comunicaciones realizadas a través de páginas web o despachos profesionales contratados por el ayuntamiento de Cobeña que no aparecen en los Registros de Entrada y Salida.*

*Desde este grupo municipal, consideramos que cualquier documento que tenga su origen en nuestro ayuntamiento debería tener su anotación correspondiente en los Registros de Entrada y Salida, por lo que rogamos que se considere este ruego y se den las instrucciones oportunas a tal efecto.”*



## AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Se comenta el tema y por mí el Secretario se indica que hay documentos como los correos electrónicos que no se registran y que se registra todo aquello que tiene verificación a través de los canales legales como la sede electrónica. Las notas, intercambios de información, reuniones de trabajo no constan en el expediente, ya que se trata de trabajo interno que no tiene porqué formar parte del expediente.

Se refiere a un caso concreto del Alcalde que le dijo que se había contestado por un sitio Web.

Seguidamente, no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa se cierra la sesión, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.

Fdo. MARIA MILAGROS LARA RAMOS

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Fecha:01/04/2026

HASH:D0F7A64BE6F5C05E1E05B464BEEC1A93CED66836

CSV:d51659fb-ac8b-488a-8c61-228eecd18281-574630

Firmado Electrónicamente